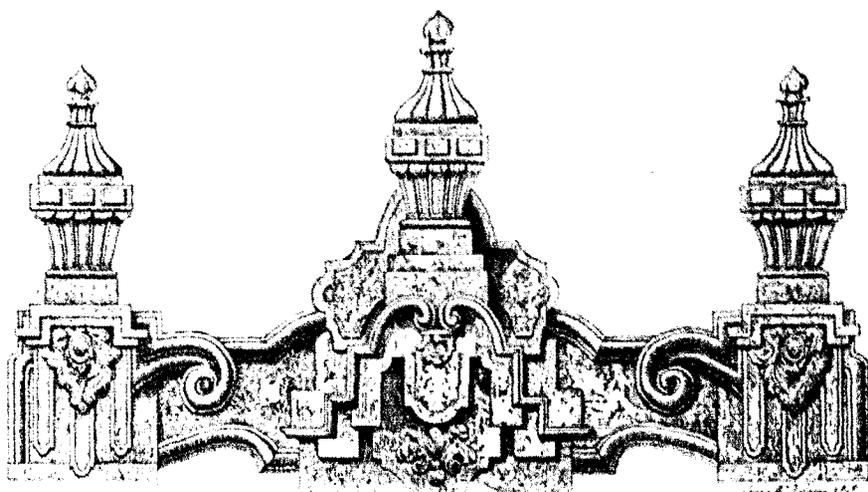


# FILIACIÓN DEL CAPITÁN JUAN DE LA TOVILLA

EXTRACTO  
DEL LIBRO DE BLASONES DE LA FAMILIA TOVILLA,  
DE SAN CRISTOBAL LAS CASAS.

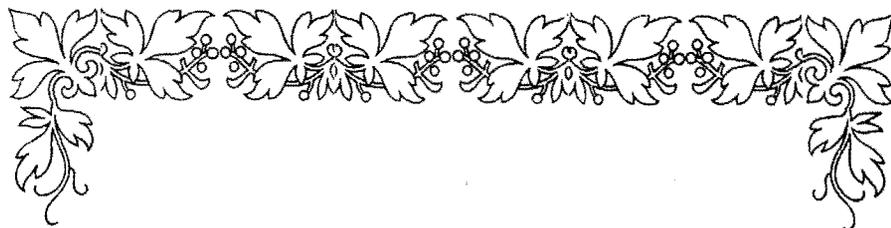




#### ADVERTENCIA.

Publicamos á continuación un interesante documento, cuya copia nos ha sido proporcionada generosa y espontáneamente por el virtuoso Obispo de Chiapas, Doctor D. Francisco Orozco y Jiménez, quien desde hace tiempo se ha dedicado con loable ahínco al estudio de la Arqueología é Historia Patrias. Dicho documento forma parte del Libro de Blasones de la familia Tovilla y es de incuestionable importancia, no sólo por las noticias que da acerca de los fundadores de esta familia en la Nueva España, sino también por los datos nuevos que ofrece sobre la conquista y pacificación de algunas comarcas de la República actual. Damos al sabio Obispo de Chiapas un público testimonio de agradecimiento.





DON FELIPE POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA, DE ARAGON,  
CONDE DE LAS DOS SICILIAS, DE JERUSALEN, etc., etc.<sup>1</sup>

A vos los nuestros Gobernadores, Corregidores, Alcaldes, Jueces de Residencia, sus lugares tenientes y alcaldes ordinarios y otros nuestros jueces, Justicias cualesquiera de todas las dichas ciudades, villas y lugares de las provincias sujetas á la nuestra Audiencia y Chancillería Real que reside en la Ciudad de Santiago de la Provincia de Guatemala, y á cada uno y cualquiera de vosotros en vuestros lugares y jurisdicciones ante quien esta nuestra carta fuere presentada, salud y gracia.

Sabed que Pablo de Camargo, en nombre de Juan de la Tovilla, vecino de la Ciudad Real de la Provincia de Chiapa, por petición que en la dicha nuestra Real Audiencia presentó, nos hizo relación que el dicho su parte tenia necesidad de hacer provanza en la dicha ciudad y en otras del dicho distrito, de los méritos y servicios de Andrés de la Tovilla su Padre y suyo(s), para con ella ocurrir á nuestro Consejo Real de las Indias, para que conforme á ellos le hiciésemos alguna merced en recompensa de ellos para ayuda de su sustento, y nos pidió y suplicó le mandásemos dar nuestra carta y provisión real receptoria, para hacer la dicha probanza en el dicho distrito, ó que sobre ello proveyésemos lo que la nuestra merced fuese servido. Lo cual visto por el Presidente y Oidores de la dicha nuestra Real Audiencia fué por ellos acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tuvimoslo por bien. Por la cual vos mandamos que luego que con ella seais re-

<sup>1</sup> Hemos respetado escrupulosamente la ortografía de la copia que nos remitió el Sr. Obispo de Chiapas.

queridos por parte del dicho Juan de la Tovilla hagais venir y parecer ante vos á todas las personas de quien dijeren se entiende aprovechar por testigos en la dicha razón, de los cuales á cada uno de ellos recibid juramento en forma debida de derecho, por vuestra persona misma sin meter á otra persona y sus dichos y deposiciones por sí y sobre sí secreta y apartadamente examinándolas por las preguntas generales de la ley y por las del interrogatorio que con esta ntra. carta vos será entregado, firmado de nuestro secretario infrascrito y al testigo que sabe lo contenido en la pregunta y preguntado cómo lo sabe, y al que dijere que lo cree, que cómo y por qué lo cree; y al que dijere que lo oyó decir, que á quién, cuando y las demás preguntas del escribano ante quien pasare cerrado y sellado en pública forma y manera que haga, lo haced dar y entregar á la parte del dicho Juan de la Tovilla, para que use del, como viere que le conviene, pagando al escribano sus derechos y esto conforme al arancel, los cuales asiente y firme al pié de su signo, para que por ello conste lo que llevó, habiendo demasía la vuelva con el cuatro tanto para nuestra Cámara y no habeis de examinar por cada pregunta del dicho interrogatorio, más de hasta treinta testigos, lo cual así haced cumplir so pena de la nuestra mrd. y veinte pesos de oro para la ntra. Cámara. Dada en la Ciudad de Santiago de Guatemala, á siete dias del mes de febrero de mil y quinientos y setenta y cinco años.

*El Lic. Palacios.*

*El Lic. Juan Cano.*

Yo Francisco de Camargo, Escribano de Cámara de la Audiencia y Chancillería Real de la Ciudad de Santiago de Guatemala, y mayor en Gobernación en su distrito, por S. M. lo hice escribir por su mandado y acuerdo de su Presidente y oidores.

Y por mí el Escribano leida la dicha real receptoria, el Sr. Alcalde la tomó en sus manos y la besó y puso sobre su cabeza y dijo que la obedecía y la obedece con el debido acatamiento y que en cuanto al cumplimiento que el Sr. Alcalde presente testigos que su Mcd. está presto de los recibir y examinar por el tenor de las preguntas del interrogatorio y hacer cumplir lo que S. M. por ella manda, á lo cual fué testigo Luis Alfonso Mazariegos y Francisco de Medinilla y Gaspar de Sórzano, vecinos de esta ciudad.

*Luis de Torres Medinilla.*

Ante mi

*Alonso Pérez,*

Escribano.



I. Primeramente si conocieron á Andres de la Tovilla y á María de Pineda su legítima Mujer y si saben que los susodichos fueron casados y velados en faz de la S. Iglesia y durante el dicho matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Juan de la Tovilla, y por tal le criaron y tuvieron y alimentaron llamándole hijo y él á ellos padre y madre; digan lo que saben.

II. Item si saben que como tal hijo legítimo que es el dicho Juan de la Tovilla, de los dichos Andres de la Tovilla y María Pineda su legítima mujer, difuntos, al tiempo de su fin y muerte heredó sus bienes como uno de los demás hijos y herederos que por su fin y muerte quedaron. Digan.

III. Si saben que el dicho Andres de la Tovilla, padre del dicho Juan de la Tovilla fué uno de los primeros conquistadores que pasaron á estas partes de la provincia de la Nueva España y desta Provincia de Guatemala, y pasó en compañía de Don Martín Cortés Marques del Valle y en la dicha compañía con los demás que con él pasaron, sirvió en la conquista de la Nueva España, siempre á su costa, con su persona, armas y caballos y criados como hombre principal, caballero hijodalgo hasta que se ganó y conquistó y quedó en servicio de su Majestad, que fué la Ciudad de México, Oaxaca y las provincias de la mar del Sur y Tututepeque Guatemala, Chiapas y en todo se halló el susodicho como dicho es y siempre á su costa y mención poniendo en riesgo muchas veces su persona tambien como el mejor. Digan lo que saben, creen, vieron ú oyeron decir.

IV. Item si saben que despues de conquistadas todas las provincias contenidas en la provincia (sic por pregunta) antes de esta el dicho Andres de la Tovilla, vino á poblar y pobló la dicha Ciudad Real de Chiapas, y fué uno de los primeros que á ella vinieron, en la cual tuvo siempre casa poblada con su persona, mujer, hijos, criados y armas y criados (sic), tan honrada y principalmente como el que mas adelante que ninguno de los que en la dicha ciudad había en servicio de su Mag. con su persona, armas y caballos y criados, haciendo como dicho es como hombre principal y caballero hijodalgo notorio y como tal los capitanes de S. M. en las conquistas y fuera de ellas siempre tuvieron gran cuenta con los honores y proveer de cargos prominentes en la guerra; y si saben que en su vida fué muchas veces Alcalde ordinario en la dicha ciudad y Regidor perpétuo por merced que del dicho regimiento le hizo la serenísima Emperatriz y Reina nuestra Señora de gloriosa memoria y de los dichos oficios siempre dió muy buena cuenta como hom-

bre tan principal y vasallo y servidor de S. M. Digan lo que saben vieron ú oyeron.

V. Si saben que como tal hijo legítimo del dicho Andres de la Tovilla y María Pineda el dicho Juan de la Tovilla sucedió en sus bienes é indios que por su fin y muerte quedaron vacos; y asimismo vaco el Regimiento que el dicho Andres de la Tovilla tenía por merced de S. M. según dicho es el cual está vaco hasta hoy, porque entonces había diez regidores perpétuos en la dicha ciudad y al presente no hay más que sólo tres por merced de S. M. Digan lo que saben.

VI. Si saben que el dicho Juan de la Tovilla despues del fallecimiento del dicho su padre, imitando con el buen celo que tenía de servir á S. M. luego que sucedió en sus bienes fué á servirle en compañía del Lic Pedro Ramírez de Quiñones, Oidor que fué de su real Audiencia de Guatemala y Captan. Grl. nombrado por la dicha real Audcia. á la conquista de los pueblos de Lacandones y Tecpan y Topiltepeque y otros pueblos de aquella provincia á la cual dicha conquista fué el dicho Juan de la Tovilla en persona con muchos criados, armas y caballos á su costa y mensión, donde gastó mucha cantidad de dinero, pesos de oro, ejecutó muy bien todo lo que el dicho General le mandaba, como hombre muy principal, y estuvo en la dicha conquista hasta que se conquistó y pacificó todo y quedaron los pueblos comarcanos á aquella provincia quietos y reposados de los grandes daños que cada dia recibian de los indios de la dicha provincia de Lacandones. Digan lo que saben, vieron ú oyeron.

VII. Si saben que el dicho Juan de la Tovilla como tal hombre principal honrado é hijodalgo notorio siempre en la dicha Ciudad Real de Chiapa ha tenido cargos principales muchas veces como ha sido Alcalde Ordinario y Regidor fiel ejecutor y otros oficios de República de todos los cuales siempre ha dado muy buena cuenta y es uno de los buenos republicanos que hay en la dicha ciudad.

VIII. Si saben que el dicho Juan de la Tovilla despues que sucedió en la Encomienda de los indios del dicho su padre siempre ha tenido y sustentado gran casa como hombre de mucha autoridad y calidad, según dicho es y con caballos, criados, armas y los demás aderezos necesarios para casa de hombre tan principal como lo es el dicho Juan de la Tovilla, y como tal casó más ha de veinte años en faz de la S. Madre Iglesia, con Doña Isabel Vasquez Rivadeneira, hija legítima de Diego Vasquez Rivadeneira, ya difunto, hombre muy principal y factor y contador que fué por S. M. en la dicha Ciudad y tiene al presente nueve hijos é hijas le-

gítimas y para el sustento de ellos y su remedio es muy poca la renta que tiene en la encomienda de los pueblos de su encomienda, en tal manera que con gran trabajo se puede sustentar el año en su persona, mujer é hijos y familia, especialmente viniendo como los dichos indios y encomiendas de ellos en tan gran disminución como es público y notorio.

IX. Si saben que el dicho Juan de la Tovilla ha servido en la dicha Ciudad Real de Chiapa á S. M. de Tesorero, cobrándole los tributos de los pueblos encomendados en su Real Corona, sin llevar ningún premio ni salario más de sólo por el celo que de continuo ha tenido y tiene al servicio de S. M. de todo el tiempo dicho que tuvo dicho cargo, dió muy buena cuenta con pago de toda la real Hacienda que en su poder entró á las personas que en su nombre se las tomaron.

X. Si saben que por lo dicho en las preguntas antes de esta y por la calidad y habilidad de la persona del dicho Juan de la Tovilla y su ser y autoridad, obra muy bien en qualquiera merced y cargo que S. M. le hiciere en le proveer y dar buena cuenta de todo como lo ha hecho hasta aquí.

XI. Si saben que todo lo dicho es público y notorio y (de) pública voz y fama.

*Pablo de Camargo.*

Corregido  
*Fancisco de Santiago.*

Y despues de lo susodicho, en la Ciudad Real de Chiapa, en veinte y cuatro dias del mes de octubre de mil quinientos y setenta y seis años, ante el dicho Sr. Alcalde Luis de Torres Medinilla, presentó el Sr. Alcalde Juan de la Tovilla por testigos en la dicha razón á Luis Mazariegos y Diego de Trejo, Regidores perpétuos en esta Ciudad y á Sancho Lozano, Escribano que es público y de Cabildo de esta dicha Ciudad y Tristán de Abrégo, vecinos de aquí, estando todos presentes fué de ellos tomado y recibido juramento por Dios Ntro. Señor y por su SS. Madre y por la señal de la Cruz, en que cada uno puso su mano derecha so cargo del cual prometieron decir verdad de lo que supieran y les fuese preguntado y habiendo recibido de ellos el dicho juramento cada uno de ellos dijo «sí juro» y «amen.» Y lo que dijeron es como va y se sigue.

*Luis de Torres Medinilla.*

Ante mí  
*Alonso Pérez,*  
Escribano.

Despues de lo susodicho en veintiseis dias del dicho mes de Octubre de mil y quinientos y setenta y seis años, ante el dicho Sr. Alcalde Luis de Torres Medinilla y ante mí el escribano, el dicho Señor Juan de la Tovilla Alcalde, presentó en la dicha razón á Gomez de Villafuerte y á Francisco Alfonso Medinilla y á Luis de Curiel, y á Fernando Ortiz de Artiaga, vecinos de esta ciudad y estando presentes fué de ellos y de cada uno de ellos recibido el juramento por Dios nro. Sr. y juraron en forma de derecho, según de uso y lo que cada uno por sí secreta y apartadamente dijo, es lo sigte.:

*Luis de Torres Medinilla.*

Ante mí  
Alonso Pérez,  
Escribano.

TESTIGO. El dicho Luis Mazariegos, Regidor perpétuo y fiel ejecutor y vecino desta ciudad, testigo presentado, habiendo hecho juramento según dicho es y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo sigte.

I. A la primera pregunta dijo este testigo que conoció al dicho Andres de la Tovilla, padre del dicho Juan de la Tovilla, y sabe este testigo que fué casado y velado en faz de la S. Madre Iglesia con la dicha Maria Pineda y este testigo se halló al casamiento y á las bodas y durante el matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Juan de la Tovilla y como tal hijo legítimo lo criaron y alimentaron y esto sabe de esta pregunta. De las generales de la ley dijo que es de edad de más de cincuenta años y no le tocan las preguntas generales, que le fueron hechas.

II. A la segunda pregunta dijo que sabe este testigo que los dichos Andres de la Tovilla y Maria de Pineda no tuvieron otro hijo mas que el dicho Juan de la Tovilla y como tal hijo legítimo heredó los bienes que dejó y sucedió en la encomienda que dejó de indios que tenia el dicho su padre, lo cual este testigo sabe ser y pasar así como la pregunta lo dice y se halló presente á ello y esto sabe de esta pregunta.

III. A la tercera pregunta dijo que públicamente oyó este testigo decir á muchos conquistadores viejos que el dicho Andres de la Tovilla se habia hallado y se halló en las conquistas que la pregunta dice, sirviendo á S. M. con sus armas y caballos á su costa y este testigo sabe que sirvió en la conquista de Guatemala y despues de allá vino á esta ciudad á la conquista y pacificación desta provincia y le vió este testigo servir en ella con sus armas y caballos y criados á su costa y mención hasta que todo se paci-

ficó y se puso bajo el dominio de S. M. y hecho esto se hizo repartimiento de los indios en nombre de S. M. en los conquistadores que le ayudaron á ganar y así le fué encomendado al dicho Andres de la Tovilla el repartimiento que ahora tiene el dicho Juan de la Tovilla, sucesor de su padre, porque el capitan Diego de Mazariegos padre de este testigo los repartió en nombre de S. M. como dicho tiene y fué capitan de esta conquista y provincia y el dicho Andres de la Tovilla sirvió á su M. muy bien en todo lo que se ofreció con la dicha su persona y armas y caballos y este testigo le vió servir en muchas partes de esta provincia y se halló presente y esto sabe desta pregunta.

IV. A la cuarta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y este testigo vió y conoció al dicho Andres de la Tovilla tener su casa poblada despues de la dicha conquista con caballos y criados y armas como persona principal y tuvo cargos y honores en esta ciudad, Alcalde ordinario y Regidor perpetuo, por mcd. de S. M. y usó los dichos cargos muy bien y dió muy buena cuenta de ellos, lo cual este testigo sabe y vió y es vecino de esta ciudad y ha sido, y esto sabe de esta pregunta.

V. A la pregunta quinta dijo este testigo que como dicho tiene, el dicho Juan de la Tovilla como tal hijo legítimo de dicho Andres de la Tovilla difunto y Maria de Pineda su Madre, sucedió en sus bienes é indios que por su fin y muerte quedaron y el Regimiento quedó vaco y lo está de presente, porque entonces habia diez regidores y al presente no hay más que solo tres por merced de S. M. y este testigo es el uno de ellos y esto responde á esta pregunta.

VI. A la sexta pregunta dijo: este testigo que vió ir á la dicha conquista de Lacandones, y Pochutla en compañía del Lic. Pedro Ramirez de Quiñones Oidor que fué de su real Audiencia de Guatemala, y Capitan General, nombrado, y fué dicho Juan de la Tovilla en persona con muchos criados, armas (y) caballos á su costa y mención y gastó mucha cantidad de dinero, pesos de oro y fué público que sirvió á S. M. en la dicha conquista y pacificación muy bien en lo que el General le mandaba y este testigo le vió volver á esta y esto sabe de esta pregunta.

VII. A la septima pregunta dijo: que el dicho Juan de la Tovilla por ser persona que la pregunta dice ha tenido cargos principales en esta República muchas veces y ha sido Alcalde ordinario tres veces y de presente lo es y Regidor y fiel ejecutor, de todos los cuales cargos ha dado muy buena cuenta y es uno de los republicanos de esta ciudad y esto responde.

VIII. A la octava pregunta dijo este testigo: que por ser el di-

cho Juan de la Tovilla persona tan principal y haber sustentado casa armas y criados y lo demás que tiene dicho en la pregunta antes de esta casó más ha de veinte años con la dicha Doña Isabel Vasquez hija legítima de Diego Vasquez Rivadencira difunto, Factor que fué de S. M. y hombre muy principal, tiene los hijos que la pregunta dice y para el sustento de ellos es poca la renta que tiene y para casarlos y ponerlos en el estado que merecen sus personas, y esto sabe de esta pregunta.

IX. A la novena pregunta dijo: que lo sabe porque ha visto al dicho Juan de la Tovilla hacer las dichas cobranzas sin ningún interés, sino por el celo de su servicio á S. M. y ha dado muy buena cuenta con pago de la real hacienda y esto es público en esta ciudad y esto responde á esta pregunta.

X. A la décima pregunta dijo: que por ser el dicho Juan de la Tovilla tal persona como la pregunta lo dice, cabrá muy bien en él cualquiera merced y cargo que S. M. le haga de merced de proveer y dará buena cuenta de todo como los demás.

El dicho Diego de Trejo, Regidor, vecino de esta ciudad testigo presentado á la dicha razón, habiendo parecido, según dicho es, siendo preguntado del dicho interrogatorio dijo, y depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dijo: este testigo, conoció al dicho Juan de la Tovilla y á Maria de Pineda su legítima mujer, los cuales fueron casados en faz de la Santa Madre Iglesia, y durante el matrimonio procrearon por su hijo legítimo al dicho Juan de la Tovilla y por tal es habido y tenido en esta ciudad. De las generales de la ley dice que no le tocan, ser de edad de más de sesenta años.

II. A la segunda pregunta dijo que sabe este testigo que como tal hijo legítimo de los dichos Andres de la Tovilla y Maria de Pineda, al tiempo que dicho Andres de la Tovilla murió, sucedió el dicho Juan de la Tovilla en los indios de su encomienda y en sus bienes y esto sabe de esta pregunta.

III. A la tercera pregunta dijo este testigo que no fué este testigo de los primeros conquistadores; y lo contenido en esta pregunta este testigo oyó decir á otros conquistadores viejos que habian andado todos en compañía, que el dicho Andres de la Tovilla fué uno de los conquistadores de México y de las demás partes contenidas en la pregunta y sirvió á S. M. con su persona, armas y caballos lo cual habla este testigo que lo oyó decir de cuarenta años á esta parte en esta ciudad públicamente. Esto sabe de esta pregunta.

IV. A la cuarta pregunta dijo que este testigo como dicho es conoció al dicho Andres de la Tovilla poblado en esta ciudad antes que se casara, y despues y le conoció con la casa muy principal, con armas y caballos y criados y le conoció asimismo Alcalde ordinario y Regidor por S. M. y le vió usar bien y ejercer los dichos oficios y no vió ni entendió este testigo otra cosa en contrario y estuvo este testigo por tal persona, como la pregunta dice. Y esto responde á esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dijo que el oficio de Regidor que el dicho Andres de la Tovilla tenia por merced de S. M. quedó vaco hasta ahora, porque entonces habia diez ó doce regidores propietarios y al pte. no hay más de tres y este testigo es uno de ellos. Y esto sabe en esta pregunta.

VI. A la sexta pregunta dijo que sabe y vió este testigo que el dicho Juan de la Tovilla fué á la conquista de Lacandones y Pochutla y Topiltepeque con su persona, armas y caballos y criados y sirvió en todo lo que el General le mandó, que fué el Lic. Pedro Ramirez de Quiñones, y este testigo fué Alférez de la dicha conquista, y no dejaría el dicho Juan de la Tovilla gastar cantidad de pesos de oro, porque fué á su costa y mención como los demás vecinos desta ciudad. Y esto sabe de esta pregunta.

VII A la septima pregunta dijo que el dicho Juan de la Tovilla ha tenido los cargos que la pregunta dice y ha dado buena cuenta de ellos y este testigo como regidor y segundo voto con los demás lo votaron por alcalde este año y al presente le es y usa y ejerce el dicho cargo. Y esto es lo que sabe.

VIII. A la octava pregunta dijo que sabe este testigo que por ser el dicho Juan de la Tovilla tal persona como la pregunta dice y sustentar la casa con criados armas y caballos como hombre de autoridad más hace veinte años que casó legítimamente con Isabel Vasquez, hija legitima de Diego Vasquez Rivadeneira, factor que fué de S. M., persona de mucha calidad ya difunto, porque este testigo los vió casar y velar en faz de la S. Madre Iglesia y tiene los hijos que la pregunta dice y por ser el gasto mucho por causa de los muchos hijos y la gran casa que mantiene padece necesidad y los pueblos le rentan poco. Y esto sabe desta pregunta.

IX. A la novena pregunta dijo que ha visto este testigo al dicho Juan de la Tovilla cobrar en esta ciudad los tributos de los indios que están en la real corona de S. M. y ha dado buena cuenta con pago de ellos y no ha visto ni oído que le hayan dado premio por ello, sino celo de servir á S. M. Y esto responde á esto.

X. A la décima pregunta dijo que por ser el dicho Juan de la To-

villa tal persona que la pregunta dice y de muy buena habilidad y haber dado buena cuenta de los cargos que ha tenido cabe en su persona cualquiera merced que S. M. sea servido de hacer. Y esto responde.

A la última pregunta dijo que todo lo que dicho tiene, para el juramento que tiene hecho (es la verdad), leyósele su dicho, ratificóse en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla.*

*Diego de Trejo.*

Ante mí

*Alonso Pérez,*

Escribano.

TESTIGO. El dicho Sancho Lozano vecino y escribano de esta dicha ciudad, testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según dicho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo sigte.:

I. A la primera pregt. dijo este test. que conoció al dicho Andres de la Tovilla, padre del dicho Juan de la Tovilla y conoció á Maria de Pineda su mujer legítima que fué y sabe este tes. que fueron velados y casados en faz de la S. M. Iglesia y durante el matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho. Juan de la Tovilla y por tal le criaron y alimentaron y este tes. los vió casar y velar á los dhos. Andres de la Tovilla y Maria de Pineda, y como tal su hijo legit. de los susodichos sucedió el dho. Juan de la Tov. en los bienes del dho. su padre y en los pueblos de su encomienda despues que murió y esto sabe este test. como vecino que es de esta ciudad y vió lo que dho. tiene y esto responde; de las generales de la ley dijo que es de edad de cincuenta años poco mas ó menos y que no le tocan ninguna de las preguntas generales que le fueron hechas.

II. De la segda. pregt. dijo que como tal hijo legitimo que es el dicho Juan de la Tov. de los dhos. Andres de la Tova. y M. Pineda sucedió en los pueblos de su encomienda y en los demás bienes como dho. tiene despues que el dho. Andres de la Tov. murió y esto sabe desta pregt.

III. De la tercera pregt. dijo que todo lo contenido en la dha. pregt. ha oido este tes. decir á muchos conquis. viejos que hubo en esta dha. ciudad diciendo habia el dho. A. de T. padre del dho. J. de la T. ayudado á conquistar las prov. y pueblos que la pregt. dice, y á su costa como los demás hicieron y que lo vieron y conocieron sirviendo á S. M. en las dhas. conquistas y esto fué y es público y notorio en esta ciudad. Preguntado que diga á quien

lo oyó, dijo, que á Pedro Moreno, Alonso Hidalgo, Francisco Hernández, Diego Holguin el viejo, empleado de Santisteban y otros muchos conquistadores y de ello tiene el dho. Andres de la Tov. hecho probanza; todo lo cual este tes. lo sabe como escribano que ha sido en esta ciudad y esto sabe y responde á esta pregunta.

IV. De la cuarta preg. dijo que este tes. vió y conoció al dho. Andres de la Tov. poblado en esta ciudad con casa muy principal, con criados y familia y despues se casó con la dha. Maria de Pineda y despues de casado se sustentó muy honrosamente como persona principal é hijodalgo, y tuvo cargos honrosos, porque este tes. le conoció alcalde ord. muchas veces, y fué despues regidor perpétuo de esta dha. ciudad y ha dado buena cuenta de todo ello como persona princ. y en cuanto á lo demás de haber servido á S. M. en las guerras y provincias que la pregunta dice; que dice lo que dicho tiene en la tercera preg. y sabe este tes. y vió que en todo lo que se ofreció del servicio á S. M. en esta prov., le vió salir á ello con armas y caballos y criados, y esto sabe de esta preg.

V. A la quinta preg. dijo que el dho. J. de la T. sucedió en la encomienda de indios del dho. su padre como hijo leg. suyo y en sus bienes y sabe este tes. que quedó vaco el Regimiento del dho. Andres de la T. y lo está hasta ahora y entonces habia numero de regidores que pasaban de seis ó siete y así quedó vaco y de pte. sabe este tes. que no hay más de tres regidores proveidos por S. M. que sean perpetuos ó propietarios, lo cual sabe este tes. como vecino y escribano que ha sido en esta ciudad de más de cuatro años á esta fecha.

VI. A la sexta preg. dijo que el dho. J. de la T. imitando á su padre en el buen celo del servicio á S. M. sucedió la conquista de Lacandones en Pochutla y este tes. vió salir de esta ciudad al dho. J. de la T. con los demás vecinos de esta dha. ciudad y le vió salir de ella con sus armas y caballos criados y mozos á su costa como los demás á servir á S. M. en la dha. jornada y lo vió volver y le oyó este tes. decir á los que habian ido en la dha. conquista que habia servido á S. M. en todo lo que se le mandó en la dha. guerra y esto sabe este tes. por lo que dho. tiene y entendido este tes. que no dejaría el dho. Juan de la T. de gastar mucha cantidad de dineros porque llevó su persona muy bien aderezada, y criados y mozos y armas y quedaron los indios de guerra pacíficos. Y esto sabe de esta preg.

VII. De la séptima pregunta dijo que como el dho. J. de la T. es persona principal é hijodalgo notorio siempre en la dha. ciud.

real de Chiapa ha tenido cargos principales muchas veces como ha sido Alcalde ordinario y Regidor y fiel ejecutor y otros oficios de república, de los cuales ha dado buena cuenta y residencia y es uno de los buenos republicanos que hay en toda la ciud. porque este tes. le vió usar de los cargos y dar la residencia. Y esto sabe de esta preg.

VIII. De la octava preg. dijo que como dicho tiene el dho. J. de la T. despues que entró en los bienes que el dho. su padre le dejó y en los indios ha tenido y mantenido gran casa como hombre muy principal y de autoridad y calidad y con caballos, criados armas y los demás enseres de su persona como persona de calidad que se casó con Dña. Isabel Vasquez hija legit. de Diego Vasquez Rivadeneira hará el tiempo que la preg. dice y despues de casados procrearon los hijos que la preg. dice y para su remedio es muy poca la renta que tiene y que con gran trabajo se sutenta, y esto sabe de esta preg.

IX. A la novena preg. dijo que sabe y vió este test. servir el dho. J. de la T. á S. M. cobrandole los tributos de los pueblos que estan en su real corona y ha dado muy buena cuenta con pago de ellos porque este test. ha visto hacer los pagos y muchos de ellos han pasado ante este test. como escribano que ha sido y sabe este test. que de ello no ha llevado premio ninguno ni se le ha hecho pues si fuera premiado de ello, este test. lo supiera y esto sabe á esta preg.

X. A la decena preg. dijo, que por las razones y causas arriba dichas cabrá en la persona de J. de la T. cualquiera merced que S. M. le haga por ser persona principal y muy honrada y dará buena cuenta de ello por lo que este test. ha visto de otros cargos que ha tenido. Y esto responde á esta preg.

A la última preg. dijo que todo lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, leyósele su dcho., ratificose en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla.*

*Sancho Lozano.*

Ante mi

*Alonso Pérez,*

Escribano.

TESTIGO. El dicho Tristán de Abrego vecino de esta dicha ciud. tes. presentado en la dha. razón habiendo jurado según dho. es y siendo preguntado por el tenor de las pregtas. del interrogatorio, dijo lo sigte.

I. A la prim. preg. dijo que conoció este tes. á Andres de la T.

difunto padre del dho. J. de la T. y á Maria Pineda su legítima mujer porque fueron casados y velados en faz de la S. Iglesia porque este tes. se halló en su casamiento y durante él hubieron y procrearon por su hijo legítimo al dho. J. de la T. y como tal lo procrearon y alimentaron y le sucedió en sus bienes y pueblos que de presente tiene por fin del dho. su padre, como hijo legítimo suyo. Y esto sabe.

II. De la segunda preg. dijo que después del fallecimiento del dho. Andres de la T. sucedió el dho. J. de la T. en sus bienes y encomienda de indios segun dho. tiene. Y esto sabe de esta preg.

III. A la terc. preg. dijo que lo contenido en la dha. preg. lo oyó este tes. de más de cuarenta años á esta parte á los conquistadores viejos en esta ciud. probos como fueron Pedro Moreno, Alonso Hidalgo Francisco Dominguez que habia el dho. Andres de la T. servido en la conquista y provincias que la preg. dice, porque decian haberse hallado todos en ella y visto y conocido al dho. Andres de la T. servir á S. M. con su persona, armas y caballos á su costa y mensión, poniendo en riesgo su persona, lo cual como dho. tiene lo oyó decir y fué público en esta ciudad, y esto sabe de esta preg.

IV. A la cuarta preg. dijo este tes. que le vió este tes. y conoció en esta ciudad al dho. A. de la T. poblado con su casa muy principal, criados, armas y caballos tan honrada y principalmente como el que más y después le vió y conoció este tes. casado con la dha. Maria de Pineda y la su(s)tentó como antes y en lo que se ofreció servir á S. M. en guerras que sucedieron en esta provincia le vió este tes. servir con su persona, armas y caballos y criados, porque este tes. le vió y conoció en la conquista de Chiapa y Ixtacomitán, y le vió este tes. servir á S. M. muy bien con los demás que á la dha. conquista fueron y tuvo en esta ciudad cargos muy honrosos, como fué Alcalde y después Regidor propietario por S. M. y le vió este tes. servir en los dhos. cargos y dar buena cuenta de ellos porque este tes. no ha visto otra cosa en contrario. Y esto sabe de esta preg.

V. A la quinta preg. dijo que después que el dho. A. de la T. murió quedó el Regimiento que tenia vaco y lo es hasta el dia y en aqueste tiempo conoció este tes. ser seis ó siete regidores de S. M. y ahora sabe este tes. que no hay más que tres Regidores por merced de S. M. y esto sabe de esta preg.

VI. A la sexta preg. dijo este tes. que sabe que después que el dho. J. de la T. sucedió en la encomienda de indios del dho. su padre y en los bienes que dejó desde ha ciertos años sucedió la conquista de Lacandones y Pochutla y Topiltepeque y otros pueblos

de aquellas provincias, fué por capitán de aquella conquista el Lic. Pedro Ramirez de Quiñones, Oidor que fué de la real Audiencia é hizo gente para la dha. conquista y salieron de esta ciudad y de Guatemala y destas partes muchos vecinos principales y otros, entre los que salieron de esta ciudad salió el dho. J. de la T. á la dha. conquista en persona con sus armas y caballos y mozos y criados á su costa y mensión y gastaría cantidad de dineros como muchos lo hicieron en servicio de S. M. y quedó la tierra pacificada, y esto sabe de esta preg.

VII. A la septima preg. dijo que el dho. J. de la T. como persona muy principal é hijodalgo que en esta posesión es tenido, ha tenido cargos muy principales en esta ciudad, como ha sido Alcalde ordinario, dos ó tres veces Regidor fiel ejecutor y otros oficios de República y ha dado buena cuenta de ellos y residencia y no ha visto ni oído cosa en contra de esto, y esto sabe de esta preg.

VIII. A la octava preg. dijo este tes. que ha visto 'al dho. J. de la T. sustentar su casa y familia como hombre de autoridad y calidad y sustentando asimismo caballos criados armas y los demás aderezos para casa de hombre principal y habrá el tiempo que la preg. dice que el dho. J. de la T. casó legítimamente con Dña. Isabel Vasquez hija que fué de Diego Vasquez Rivadeneira, factor que fué de S. M. y durante que son casados han procreado hijos y entiende este tes. que son los contenidos en la preg. y para la casa é hijos que mantiene le parece á este tes. que es poca la renta que tiene, y esto sabe desta preg.

IX. A la novena preg. dijo que este test. ha visto al dho. J. de la T. un año ó dos cobrar los tributos de S. M. de los pueblos que estan en su real corona sin llevar premio ni salario, según este test. ha entendido, y ha dado buena (cuenta) con pago de lo que ha cobrado y es público. Y esto sabe de esta preg.

X. A la decena preg. dijo que por ser el dho. J. de la T. tal persona como la preg. dice y haber dado buena cuenta de los cargos que le han sido encomendados cabe en su persona cualquiera merced que S. M. sea servido de le hacer y entiende que dará muy buena cuenta de ellos como ha hecho de los demás. Y esto sabe de esta preg.

A la última preg. dijo que todo lo que dho. tiene es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo, leyósele su dicho, ratificóse en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla.*

*Tristan de Trejo.*

Ante mí  
Alonso Pérez,  
Escribano.

TESTIGO. El dicho Francisco Alonso Medinilla, vecino de esta ciudad, test. presentado en la diha. razón, habiendo jurado decir verdad y siendo preguntado por el tenor del dho. interrogatorio dijo: desde la primera preg. hasta la última de ser (sic) que es presentado por test. dijo: y depuso lo sigte.

I. A la primera preg. del dicho interrogatorio dijo este tes. que conoció al dho. J. de la T. y conoció asimismo á María de Pineda su Madre, y ha oído decir este tes. y es público en esta ciudad que la dha. Maria de Pineda fué casada con Andres de la T. y procrearon por su hijo legítimo al dho. J. de la T. y por tal es habido y tenido en esta dha. ciudad. Y esto sabe de esta preg. De las generales de la ley dijo que es de edad de treinta años poco más ó menos y que no es pariente ni enemigo del dho. J. de la T. ni le tocan las demás generales de la ley.

II. A la segunda preg. del dho. interrogatorio dijo que vió este tes. al dho. Juan de la T. ir á la conquista de Lacandones y Pochutla en compañía del Lic. Pedro Ramirez de Quiñones, que fué por General de la conquista y el dho. J. de la T. fué en servicio de S. M. á la dha. conquista con sus armas y caballos y criados según y como la pregunta lo dice y sirvió en todo lo que le fué mandado como persona principal y entiende este tes. que gastó cantidad de dineros porque no pudo ser menos por los muchos criados y caballos y mozos que llevó y quedó pacífica la conquista, porque recibían grandes daños los indios de la redonda de los dichos indios de la guerra, todo lo cual este tes. sabe porque se halló en la dicha conquista y lo vió y esto responde este testigo.

VII. A la séptima preg. dijo que sabe este tes. que el dho. J. de la T. como persona principal ha tenido y de presente tiene cargo y cargos en esta ciudad de República, como es haber sido Alcalde ordinario y fiel ejecutor y Regidor y de presente este año de mil y quinientos y setenta y seis es Alcalde ordinario y es muy buen republicano y ha dado cuenta y residencia de sus cargos y ha visto este tes. que lo han dado por buen juez y persona que ha hecho bien su oficio. Y esto lo sabe este tes. como vecino que es de esta ciudad y lo ha tratado y conversado. Y esto sabe á esta preg.

VIII. A la octava preg. dijo que sabe y ha visto este tes. que el dho. J. de la T. tiene casa muy principal en esta ciudad y de mucha autoridad y siempre ha tenido caballos y armas y criados y los ha sustentado como persona de autoridad y de calidad y sabe este tes. que es casado y velado en faz de la S. Madre Iglesia con Doña Isabel Vasquez Rivadeneira, hija legítima de Diego Vasquez Rivadeneira factor de S. M. que fué en esta dha. ciudad

ya difunto é tiene los hijos é hijas que la preg. dice. Y que para sustentar tal casa é familia es poca la renta que tiene, y esto sabe de esta preg. y responde á ella.

IX. A la novena preg. dijo que el dho J. de la T. ha cobrado los tributos de los indios que estan en la Rl. Corona de S. M. sin llevar ningún premio y ha dado muy buena cuenta de la dha. cobranza á la Rl. Hacienda de S. M. porque lo ha visto este tes. Y esto responde á esta preg.

X. A la decena preg. que por lo que este tes. tiene dho. y sabe en las preg. antes de esta cabrá en la persona del dho. J. de la T. muy bien cualquiera mrd. que S. M. le haga y entiende que dará muy buena cuenta de todo ello como lo ha hecho en lo que antes ha tenido á su cargo. Y esto responde.

A la última preg. dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad en lo que sabe del caso por el juramento que tiene hecho, leyósele, ratificóse en él y lo firmó.

*Luis de Torres Medinilla. Francisco Alfonso Medinilla.*

Ante mí  
Alonso Pérez,  
Escribano.

TESTIGO. El dicho Luis de Curiel, vecino desta ciudad, tes. presentado en la dha. razón, habiendo jurado por el tenor de las preguntas del interrog. en que es presentado por testigo que es, desde la sexta hasta la última preg. dijo lo sigte.

A la primera preg. dijo que conoció este tes. al dho. J. de la T. y á Maria de Pineda su Madre y ha sido público en esta ciudad que el dicho Andres de la T. fué casado legitimamente con la dha. Maria de Pineda y durante el matrimonio (hubieron) por su hijo legitimo al dho. J. de la T. Fué preguntado por las preg. generales de la ley (y) dijo que es de edad de sesenta años poco más ó menos y que no le tocan las preguntas generales que le fueron hechas.

A la sexta preg. dijo que despues de haber el dicho J. de la T. sucedido en los bienes del dho. su padre, sucedió la conquista de Lacandones y Pochut(l)a, y fué por general de aquella conquista Pedro Ramirez de Quiñones y fué desta dha. ciudad y de la de Guatemala muchos vecinos y personas della y este tes. fué y vió al dho. J. de la T. ir á la dha. conquista con su persona, armas y caballos y esclavos negros y su persona muy bien aderezada como persona principal y vió que todo lo que le fué mandado por el dho. capitán ejecutó lealmente y por haber llevado los criados, caballos y armas no pudo dejar de gastar cantidad de pesos

de oro porque todos los que fueron á dha. conquista fueron á su costa y mensión y que despues de la conquista quedaron los indios pacíficos y cesaron de hacer los daños que solían hacer, todo lo cual sabe este tes. porque se halló en la dha. jornada á servir á S. M. como los demás. Y esto responde desta preg.

VII. A la séptima preg. dijo que como el dho. J. de la T. es persona princ. é hijodalgo, según es notorio ha tenido muchos cargos honrosos en esta dha. ciud. y ha sido Alcalde ordinario dos ó tres veces y Regidor desta ciudad y fiel ejecutor y otros oficios de república y de todo ha dado buena cuenta y residencia y es el dho. J. de la T. uno de los buenos republicanos que hay en esta ciudad. Y esto sabe desta preg.

VIII. A la octava preg. dijo que sabe este tes. y ha visto que dho. J. de la T. como persona princ. sustenta gran casa y familia y caballos y criados y armas y los demás aderezos necesarios como hombre de autoridad y calidad y sabe este test. que es casado con Dña. Isabel Vasquez Rivadeneira, hija leg. de Diego Vasquez Rivadeneira, factor de S. M. que fué en esta ciud., ya difunto, y tiene los hijos é hijas que la preg. dice y que para sustentar tal casa y familia es poca renta que tiene. Y esto sabe desta preg. y responde á ella.

IX. A la novena preg. dijo que ha visto este tes. que el dho. J. de la T. ha tenido cargo de cobrar el Rl. haber de S. M. de los indios que están en su Rl. Corona y que entiende que de ello no ha llevado premio ninguno, porque no lo ha sabido ni oyólo y ha dado buena cuenta con pago de todo lo que ha entrado en su poder y se ocupó dos ó tres años en la dha. cobranza. Y esto sabe desta preg.

X. A la decena preg. dijo que por lo que este tes. ha dicho y sabe entiende que cualquiera mrd. que S. M. haga al dho. J. de la T. cabe en él por ser persona de calidad y de autoridad. Y esto sabe desta preg.

A la última preg. dijo que todo lo que dho. tiene es la verdad para el juramento que hizo, leyósele su dicho, retificóse (sic) en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla.*

*Luis de Curiel.*

Ante mí  
*Alonso Pérez,*  
Escribano.

TESTIGO. El dicho Gómez de Villafuerte, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado en la dha. razón habiendo jurado según dicho tiene y siendo preguntado por el tenor de las preg. del dho. interrogatorio, en que fué presentado por tes. dijo y depuso lo sigte.

I. A la primera preg. dijo que conoce este tes. á la dha. Maria de Pineda Madre del dho. J. de la T. y no conoció al dho. Andres de la T., más de que es público en esta dha. ciudad que el dho. Andres de la T. fué casado y velado en faz de la S. Iglesia con la dha. Maria de Pineda y que durante el matrimonio hubieron por su hijo legítimo al dho. Juan de la T. y por tal es sabido y tenido en esta dha. ciudad. Y esto responde á esta preg. De las generales de la ley dijo que es de edad de sesenta años y que no le tocan las preg. generales que le fueron hechas.

VI. A la sexta preg. en que es presentado por tes. sabe y vió ir al dho. J. de la T. á la dha. conquista de Poc(h)ut(l)a y Lacandones y Topiltepeque en compañía del Lic. Pedro Ramirez de Quiñones que fué por general á la dha. conquista y el dho. J. de la T. fué en persona con muchos criados armas y caballos á su costa y mención como fueron los demás vecinos desta dha. ciudad y no pudo dejar de gastar el dho. J. de la T. mucha cantidad de pesos de oro, por los criados armas y caballos que llevó; todo lo cual lo sabe este tes. porque se halló en la dha. conquista y lo vió según dho. tiene. Y esto sabe desta preg.

VII. De la séptima preg. dijo que este tes. ha visto al dho. J. de la Tá. en esta ciudad tener cargos prominentes como ha sido Alcalde ordinario dos veces ó tres y Alcalde de la Hermandad y fiel ejecutor y Regidor por ser como es persona princ. de esta dha. ciud. y ha visto usar los dhos. cargos y dar buena cuenta de ellos y residencia y no ha visto otra cosa en contrario. Y esto sabe y responde á esta preg.

VIII. A la octava preg. dijo que sabe este tes. que el dho. J. de la T. tiene encomienda de indios, los cuales es público que sucedió en la encomienda del dho. su padre Andres de la T., su padre difunto, y este tes. lo ha visto tener casa principal y con caballos, criados y armas y los demás aderezos necesarios como hombre de autoridad y principal y le conoce casado de diez y ocho años á esta parte con Dña. Isabel Vasquez, hija legítima de Diego Vasquez Rivadeneira, difuntos hombre muy principal factor que fué de S. M. y le parece á este tes. que tiene hijos é hijas que la pregunta dice y para la casa que sustenta y mujer é hijos le parece á este tes. que es poca la renta que tiene de la encomienda de los indios y esto sabe desta preg.

IX. A la novena preg. dijo que ha visto este tes. al dho. J. de la T. cobrar y entrar en su poder los tributos de los pueblos que estan en la Rl. Corona de S. M. y ha sido público que no ha llevado premio ninguno y ha dado buena cuenta con pago dello. Y esto sabe desta preg.

X. A la decena preg. dijo que por ser el dho. J. de la T. de autoridad y calidad y haber dado buena cuenta de los cargos que le han sido encomendados, cabe en él cualquiera mrd. que S. M. sea servido de hacerle. Y esto responde á esta pregunta.

A la última preg. dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, leyósele ratificóse en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla.*

*Gómez de Villafuerte.*

Ante mí

*Alonso Pérez,*

Escribano.

TESTIGO. El dho. Fernando Ortiz de Artiaga testigo presentado en la dha. razón, habiendo jurado segun dicho es y siendo preguntado por el tenor de las preg. del dho. interrog. dijo lo sigte.

I. A la primera preg. dijo que este tes. conoció á la dha. Maria de Pineda de más de veinte años á esta parte poco más ó menos, y no conoció al dho. Andres de la T. porque era muerto ya cuando este tes. vino á esta dha. ciudad y por tal hijo del dho. Andres de la T. es havido y tenido el dho. J. de la T. y por tal es reputado en esta dha. ciudad. De las generales de la ley dijo que es de edad de cuarenta años poco más ó menos y que no le tocan las demás preg. que le fueron hechas.

VI. A la sexta preg. dijo que vió ir este tes. al dho. J. de la T. á la conquista de Lacandones y Pochut(l)a y Topiltepeque en compañía del Lic. Pedro Ramirez de Quiñones Oidor que fué de la Rl. Audiencia de Guatemala, y este tes. fué en su camarada y sirvió á S. M. con su persona armas y caballos y criados á su costa y mención como hombre muy principal en la dha. conquista, sirvió á S. M. muy bien en todo lo que el general le mandó hasta que quedó de paz y así cesaron los daños que los indios hacian en los indios y pueblos desta provincia y gastó mucha cantidad de dinero lo cual sabe este tes. porque fué en la dha. jornada y en la camarada del dho. J. de la T. Y esto sabe desta preg.

VII. A la séptima preg. dijo que sabe este tes. que el dho. J. de la T. como persona muy princ. desta dha. ciud. siempre en esta

dha. ciud. ha tenido cargos muy honrosos y ha sido Alcalde ordinario dos ó tres veces y este año asimismo lo es y ha sido Regidor y fiel ejecutor y ha usado bien los dhos. cargos y dando buena cuenta dellos como persona honrada y de mucha calidad y esto sabe y responde á esta preg. como vecino que es desta dha. ciudad.

VIII. A la octava preg. que ha visto este tes. que el dho. J. de la T. ha tenido desde el dho. tiempo que este tes. le conoció que ha los veinte años ha tenido y mantenido casa muy principal como hombre de autoridad y calidad sustentando siempre caballos y armas y criados como tal persona casó legítimamente con Dña. Isabel Vasquez, hija legítima de Diego Vasquez Rivadeneira persona calificada é criados é factor que fué de S. M. desta dha. ciudad é tiene al presente muchos hijos é hijas porque este tes. los conoce á todos porque es antiguo amigo del dho. J. de la T. y ha estado muchas veces en su casa y por esto lo sabe y pasan alguna necesidad por su renta poca y no bastante para sustentar conforme á la calidad de su persona. Y esto responde.

IX. A la novena preg. dijo que le ha visto este tes. al dho. J. de la T. cobrar los tributos de S. M. de los indios que estan en su Rl. Corona y no sabe ni ha entendido que haya llevado premio alguno por ello porque este tes. lo ha oido decir muchas veces que sin interés ninguno prestaba ese servicio á S. M. y ha dado muy buena cuenta de todo ello con pago. Sábelo este tes. como vecino que es desta dha. ciudad y amigo é continuo de su casa y ha andado con él muchas veces y si hubiere otra cosa en contrario este tes. lo supiera. Y esto responde á esta preg.

X. De la décima preg. dijo que lo sabe este tes. porque ha visto usar bien de los cargos que le han sido encomendados y caben en el dho J. de la T. cualquiera mrd. que S. M. sea servido de hacerle porque es persona de autoridad y calidad y de muy buena habilidad para usar y dar buena cuenta de todo ello. Y esto sabe y responde á esta preg.

A la última preg. dijo que todo lo que dho. tiene es la verdad y lo sabe por el juramento que hizo, leyósele su dicho ratificóse en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla. Fernando Ortiz de Arteaga.*

Ante mí

*Alonso Pérez,*

Escribano.

TESTIGO. El dho. Pedro de Santisteban vecino desta ciudad test. presentado en la dha. razón habiendo jurado según derecho es y siendo preguntado por el tenor de las pregs. del dho. interrog., dijo lo sigte.

I. Por la primera preg. dijo que conoce e este tes. á la dha. Maria de Pineda, mujer legítima del dho. J. de la T. y oyó decir este tes. á Pedro de Santisteban su padre deste test. conquistador antiguo de los primeros que pasaron á estos pueblos de indios que el dho. Andres de la T. era y fué casado con la dha. Maria de Pineda y durante el matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legítimo al dho. J. de la T. y este tes. le tiene por tal su hijo y en tal reputación es habido y tenido en esta dha. ciudad y en todas las demás que dello tienen noticia y estuvieron presentes á esta preg. De las generales de la ley dijo que es de edad de cuarenta años poco más ó menos y que no le tocan ningunas de las preguntas que le fueron hechas.

II. De la segunda preg. dijo que por ser como lo es es á este tes. público que dicho J. de la T. fué hijo del dho. Andres de la T. difunto, y de Maria de Pineda su mujer, heredó los bienes del dho. su padre, como hijo legítimo y heredero, y aun que heredó asimismo los pueblos de la encomienda del dho. su padre. Y esto sabe desta preg.

III. De la tercera preg. dijo que Pedro de Santisteban padre deste test. como uno de los primeros conquistadores desta tierra dijo que platicó muchas veces y este test. se lo oyó como dho. Andres de la T. fué uno de los primeros conquistadores que pasaron con el Marquez Don Martin Cortés y fué conquistador de la Nueva España y allí le conoció y vió y anduvieron en compañía y despues pasaron á las conquistas de la mar del Sur y Tultepeque y Guatemala y esta Provincia y así anduvieron en compañía todos sirviendo á su costa y mención exponiendo sus vidas en muchos riesgos y peligros y en tal posesión fué habido y tenido entre los demas conquistadores que hubo en la tierra, porque lo mismo decian y platicaban como Pedro Moreno é Juan su Sobrino conquistadores antiguos. Y esto responde á esta preg.

IV. A la cuarta preg. dijo que conoció este tes. la casa del dho. Andres de la T. que dejó cuando murió y la dejó al dho. J. de la T. su hijo y que habia servido en esta dha. ciudad en la conquista y pacificación desta provincia con sus armas y caballos y criados hasta que todo se apaciguó y que volvió en esta ciudad muy principal y fué Regidor por mrd. de S. M. en esta ciud. y tuvo indios y encomiendas; lo cual oyó este test. de cita á su padre y otras

muchas personas y vecinos desta dha. ciudad y conquistadores. Y esto sabe y responde desta preg.

V. A la quinta preg. dijo que tal hijo legítimo del dho. A. de la T. y de Maria de Pineda su mujer sucedió el dho. J. de la T. en los indios que el dho. su padre tenía en ellos y así este test. ha visto tomar las cuentas de los bienes del dho. J. de la T. á los tutores y curadores que han sido de los bienes que dho. A. de la T. su padre dejó y asimismo entró en posesión de los indios que el dho. su padre tenía y el regimiento (y) la encomienda que dho. su padre tenía quedó vaca y de suerte que no hay más de tres regidores en esta ciudad propietarios y esto sabe y responde á esta preg.

VI. A la sexta preg. dijo que el dho. J. de la T. fué á la conquista de Lacandones y Pochut(l)a y Topiltepeque en compañía del Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, capitán gerl. que fué de dha. conquista y el dho. J. de la T. fué con su persona armas caballos y criados y su persona muy bien aderezada en servicio de S. M. como hombre principal y á su costa y mensión y gastaría según aquesta lo vió de aderezos y caballos y armas mucha cantidad de dineros y sirvió en la dicha jornada y conquista muy bien en todo lo que el Lic. le mandó como única autoridad, porque este tes. lo vió y se halló en la dha. conquista y jornada y vió todo lo que dho. tiene, y esto responde á esta preg.

VII. A la séptima preg. dijo que por ser el dho. J. de la T. tal persona como la preg. dice ha tenido cargos principales en esta ciudad y ha sido Alcalde dos ó tres veces en esta ciud. y ha sido ejecutor y es de presente Alcalde ordinario y usa y ejerce su oficio y ha dado buena cuenta de ellos porque este tes. le ha visto dar residencia dellos y es uno de los buenos republicanos desta ciudad y esto sabe este tes.

VIII. A la octava preg. dijo que teniendo el dho. J. de la T. encomienda de indios como sucesor del dho. A. de la T. su padre le ha visto este tes. y conocido su casa poblada muy principal y con caballos y criados y armas y los demas aderezos necesarios y como tal persona principal casó con Dña. Isabel Vasquez Rivadeneira, hija legítima de Diego Vasquez Rivadeneira, ya difunto, hombre muy principal oficial de S. M. y factor y sabe este tes. que tiene el dho. J. de la T. muchos hijos de dha. su mujer á que atiende este tes. que será la cantidad que la preg. dice y sustentando como sustenta la casa y familia é hijos y mujer entiende este tes. que no le basta la renta de los dhos. indios de su encomienda y esto responde á esta preg.

IX. De la novena preg. dijo que ha visto este tes. al dho. J. de

la T. cobrar los tributos de los indios que están en la Rl. Corona de S. M. que están en esta prov. y le ha visto dar cuenta completa de ellos: que no ha visto ni oído que de ellos haya habido premio sino que lo debe de haber hecho por más servir á S. M. Y esto sabe desta preg.

X. De la decena preg. dijo que cabian (sic) muy bien en el dho. J. de la T. cualquiera mrd. que S. M. sea servido de hacerle conforme la calidad de su persona como porque ha dado dhos. de cargos y oficios de república que ha tenido muy buena cuenta y esto responde á esta preg.

De la última preg. dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe del caso para el juramento que hizo, leyósele su dicho. ratificóse en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla. Pedro de Santisteban.*

Ante mí  
*Alonso Pérez,*  
Escribano.

TESTIGO. El dho. Lorenzo de Meneces vecino desta dha. ciudad, testigo presentado según dho. es y preguntado por el tenor de las preguntas del dho. interr. dijo lo sigte.

I. A la primera preg. dijo este tes. que conoció al dho. A. de la T. difunto, y conoció á la dha. Maria de Pineda, padres del dho. J. de la T. que los conoció casados y velados en faz de la S. Iglesia, y durante dho. matrimonio hubieron y procrearon por su hijo al dho. J. de la T. y por tal lo criaron y alimentaron, y esto responde á esta preg. De las generales de la ley dijo que es de edad de más de sesenta años poco más ó menos y que no le tocan las demás preguntas que le fueron hechas.

II. De la segunda preg. dijo que como tal hijo legítimo el dho. J. de la T. de Andres de la T. su padre, al tiempo de su fin y muerte, heredó lo que el dho. su padre dejó de hacienda, y los pueblos que tenía en encomienda en nombre de S. M. y esto sabe desta preg.

III. De la tercera preg. dijo que ha oído decir como la preg. dice y este tes. vino despues que esta ciudad se pobló y por esto no la sabe y habrá tiempo que este tes. vino á esta dha. ciudad treinta y siete años ó treinta y ocho y esto responde.

IV. De la cuarta preg. dijo que del dho. tiempo á esta parte que dicho tiene conoció este tes. al dho. Andres de la T. poblado en esta ciudad con su casa muy principal y familia criados, mozos,

caballos y armas y otros aderezos de su casa como persona principal y fué Regidor desta ciudad por S. M. y esto sabe desta pregunta.

V. De la quinta pregunta dijo que dice lo que dho. tiene en la segunda preg. que por su fin y fallecimiento quedó el dho. regimiento de su padre vaco y que en aquel tiempo habían diez ó doce regidores perpétuos por S. M. y ahora no hay mas de tres regidores por S. M. y esto sabe desta preg.

VI. De la sexta preg. dijo que vió este tes. ir al dho. J. de la T. á la conquista de Pochut(l)a y Lacandon y Topiltepeque con sus armas, caballos y criados en compañía del Lic. Pedro Ramirez de Quiñones, general nombrado que fué en la dha. jornada, porque este tes. le vió ir y fué en la dha. compañía y conquista y gastar el dho. J. de la T. mucha cantidad de dineros porque fué á su costa y mención los que desta dha. ciudad salieron y esto sabe desta preg.

VII. A la séptima preg. dijo que ha visto este tes. al dho. J. de la T. tener los cargos que la dha. preg. dice y ha dado buena cuenta dellos y manifiesta que no ha visto ni oido otra cosa en contrario y esto responde.

VIII. A la octava preg. dijo que este tes. ha visto tener al dho. J. de la T. la casa, mozos, criados, armas y caballos, según y como en la preg. se contiene y casó hará el dho. tiempo que la preg. dice con Dña. Isabel Vasquez Rivadeneira hija legít. del dho. Diego Vasquez Rivadeneira, persona muy principal y oficial de S. M. y se le vió usar y ejercer de Contador en esta dha. ciudad y tiene el dho. J. de la T. los hijos que la preg. dice en la dha. su mujer y que le parece que no es mucha la renta sino antes poca por sustentar la casa y familia é hijos, criados, armas y caballos y por esto le parece que habia menester más y esto responde.

IX. A la novena preg. dijo que el dho. J. de la T. ha cobrado los tributos de los pueblos que están en la Rl. Corona de S. M., el dho. vió ir y entraban en su poder y ha dado buena cuenta dellos y que no sabe ni ha oido decir este tes. que por ello hubiese llevado ni se le hubiese dado premio ni salario ninguno y esto responde á esta preg.

X. A la décima preg. dijo que por ser el dho. J. de la T. persona de calidad y muy honrada y haber tenido los cargos que dicho tiene cabrá en su persona cualquiera mrd. que S. M. le haga y dará buena cuenta dello como ha hecho en los demás que se le han encargado y esto responde.

A la última preg. dijo que todo lo que tiene dicho es la verdad

y lo que sabe del caso para el juramento que hizo, leyósele su dicho, ratificóse en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla.*                      *Lorenzo de Meneces.*

Ante mí

*Alonso Pérez,*

Escribano.

TESTIGO. El dho. Juan de Orellana, vecino desta ciudad, testigo presentado en la dha. razón, habiendo jurado según dho. es y siendo preguntado según el tenor de las preguntas del dho. interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente.

I. A la primera preg. dijo este tes. que conoció al dho. Andres de la T. difunto, padre del dho. J. de la Tovilla y asimismo conoce á la dha. Maria de Pineda su mujer y sabe que fueron casados y velados en faz de la S. Madre Iglesia porque lo vió este tes. casar y velar en esta dha. ciudad y durante el dho. matrimonio procrearon por su hijo legítimo al dho. J. de la T. y que fué criado y alimentado de los susodichos y esto responde á esta preg. De las generales de la ley dijo este test. que es de edad de cuarenta y ocho años poco más ó menos y no le tocan las demás preguntas generales que le fueron hechas.

II. De la segunda preg. dijo que sabe y vió que el dho. J. de la T. como hijo legítimo del dho. Andres de la T. y de la dha. Maria de Pineda su mujer al tiempo que el dho. Andres de la T. murió, sucedió el dho. J. de la T. en todos los bienes de su padre porque no hubo otro hijo de los susodichos sino sólo el dho. J. de la T. lo que este tes. vió como vecino que es de esta dha. ciudad y esto responde desta preg.

III. De la tercera preg. dijo que lo contenido en la dha. preg. lo oyó este tes. á Diego de Paredes su padre que era así que el dho. Andres de la T. habia sido de los primeros que pasaron á estas partes de Indias y no se acuerda si dijo que con D. Martin Cortes, ó con Pánfilo de Narvaez, que todo fué en una coyuntura, que hubo en poco tiempo de por medio y habia ido en las conquistas que la preg. dice demas de haberlo oido decir y tratar á su padre deste tes. lo oyó decir y tratar muchas veces á Diego Olguín, Alonso Hidalgo y Pedro Moreno, conquistadores antiguos y que en cuanto haber servido á S. M. á su costa y mención hasta que todo se apaciguó y estuvo debajo del dominio de S. M., y esto sabe desta pregunta.

IV. De la cuarta preg. dijo que este tes. vió y conoció al dho. A. de la T. recién conquistada esta tierra poblado en esta dha. ciudad con su casa y familia y persona, y supo y oyó este tes. á sus

mayores como el dho. A de la T. fué de los primeros fundadores y pobladores desta dha. ciudad y le vió este tes. sustentar armas y caballos para servir á S. M. y sustentó casa muy principal, como persona tal y le conoció este tes. Alcalde ordinario y despues Regidor proveido por S. M. y le vió este tes. usar los dhos. cargos muy bien y daba buena cuenta dellos y que otra cosa en contrario este tes. no lo sabe ni ha oido y esto responde á esta preg.

V. A la quinta preg. dijo que sabe este tes. que el dho. J. de la T. despues de la muerte del dho. su padre A. de la T. sucedió en los indios que tenia y en su nombre como tal hijo y quedó vaco el regimiento del dho. su padre hasta el dia de hoy, porque no lo ha visto proveer á nadie y era en el tiempo habia en este Cabildo los regidores que la preg. dice porque á todos los conoció este tes. usar sus oficios y sabe que desde entonces no hay más de tres regidores proveidos por mrd. de S. M. y esto responde á esta preg.

VI. De la sexta preg. dijo este tes. que teniendo el dho. J. de la T. los indios que el dho. su padre dejó y los muchos bienes en muchos años, después sucedió la guerra de Lacandón y Pochut(l)a donde fué por general el Lic. Pedro Ramírez de Quiñones Oidor de Guatemala y salieron desta dha. ciudad muchos vecinos della con los cuales salió y fué el dho. J. de la T. á la dha. conquista con los demas, con sus armas, criados, caballos criados (sic) y esclavos y personas que se le llegaron por ser persona muy principal y lo vió este tes. y desde en ciertos de que adelante volvieron y segun el gasto que el dho. J. de la T. hacía en arreglo de su persona y armas y caballos y amatalotaje, porque fué y á su costa y así lo saben los que desta ciudad fueron gastando el dho. J. de la T. mucha cantidad de dineros porque no pudo ser menos y así despues quedaron los indios de guerra sosegados de los males que antes hacian y esto sabe de esta preg.

VII. De la séptima preg. dijo que siendo el dho. J. de la T. tal persona como la preg. dice ha tenido en esta ciudad cargos muy principales como ha sido muchas veces Alcalde ordinario y de la Hermandad y regidor y otros oficios y ha dado buena cuenta dellos y ha sido uno de los buenos republicanos que hay en toda la ciudad y esto responde.

VIII. A la octava preg. dijo que este tes. ha visto y conocido en esta ciudad al dho. J. de la T. con casa muy principal como hombre muy honrado y principal y con armas y caballos y casó hara el tiempo con Dña. Isabel Vasquez hija de Diego Vasquez Rivadeneira, Contador de S. M. y persona calificada y tiene hijos que la preg. dice, porque los conoce este tes. y tiene poca renta de

sus indios para tan gran casa é hijos muchos que tiene y esto responde á esta preg.

IX. A la novena preg. dijo que conoció é vido este tes. al dho. J. de la T. cobrar las rentas de los indios que estan en la Rl. Corona, sin premio ni salario é sabe este test. que ha dado buena cuenta dellos, porque lo vió é oyó así é no cosa en contrario y esto sabe desta preg.

X. A la decena preg. dijo que cualquiera mrd. que S. M. sea servido de hacer al dho. J. de la T. cabrá en él por ser persona de calidad y autoridad y dará buena cuenta dello, como ha hecho en los cargos que ha tenido, dando muy buena cuenta dellos, y esto responde.

A la última preg. dijo que todo lo que dho. tiene es la verdad para el juramento que hizo, leyósele su dho. ratificóse en él y lo firmó de su nombre.

*Luis de Torres Medinilla.*

*Juan de Arellano.*

Ante mí

*Alonso Pérez,*

Escribano.

Y despues de lo susodicho en la dha. Ciudad Real de Chiapa, á quince dias del mes de Noviembre de mil quinientos setenta y seis años, ante el dho. Sr. Alcalde por ante mí el dho. Escribano, el dho. Don Juan de la Tovilla presentó para testigo en la dha. razón á Juan Bautista, á Pedro Sanchez y (á) Benito Cipriano, indios tlascaltecas vecinos del Barrio de los Tlascaltecas que está poblado en el Valle desta ciudad y fué dellos y cada uno dellos tomado y recibido juramento por Dios Nuestro Señor y por Sta. Maria su Madre y por una señal de cruz, en que pusieron sus manos, dñ al so-cargo del cual, mediante lengua de Gaspar de Solórzano intérprete del juzgado ordinario desta dha. ciudad, prometieron de decir verdad de lo que supiesen y fuesen preguntados y á la absolución del dho. juramento dijeron «Sí juro, Amen» y siendo preguntados por el tenor de las preguntas del dho. interrog., me dice(n) luego, ante el diho. intérprete y los sigtes testigos que fueron presentados al ver jurar y presentar de los dhos. testigos Sancho y Hernando de Vilches, vecinos desta dha. ciudad, firmólo el dho. Sr. Alcalde y el dho. intérprete.

*Luis de Torres Medinilla.*

*Gaspar de Solórzano.*

Ante mí

*Alonso Pérez,*

Escribano.

TESTIGO. EL DICHO JUAN BAUTISTA, Indio antiguo conquistador y vecino del Barrio de Tlascaltecas poblados en el Valle desta ciudad, testigo presentado en la dha. razón habiendo jurado segun dicho es y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dho. interrog. mediante lengua del dho. intérprete dijo lo sigte.

I. A la primera preg. dijo que este tes. conoció al dho. Andres de la Tovilla, padre del dho. Juan de la Tovilla y conoció á la dha. Maria de Pineda su mujer que fué que es al presente vive y fueron casados y velados en faz de la Sta. Madre Iglesia y durante el dho. matrimonio hubieron al dho. Juan de la Tovilla por su hijo legítimo y este Tes. vió casar y velar y vió y estuvo en esta dha. ciudad cuando el dho. J. de la T. nació y por tal hijo se crió y fué alimentado, esto sabe y esto responde. De las generales de la ley dijo que no le tocan las generales, que le fueron hechas, y que es de edad de sesenta y cinco años poco más ó menos.

II. De la segunda preg. dijo este tes. que vió cuando el dho. Andres de la Tovilla murió, el dicho Juan de la Tovilla, heredó todos los bienes que el dho. A de la T. su padre difunto dejó y asimismo como hijo legít. sucedió en los indios de encomienda que el dicho su padre tenia y así fue público y esto responde á esta preg.

III. De la tercera preg. dijo este tes. que cuando este tes. vino á esta tierra con Diego de Mazariegos á la conquista y pacificación vio este test. que el dho. Andres de la Tovilla y otros muchos conquistadores que habian venido por la via de Guatemala y la mar del Sur conquistando y se juntaron las dos Capitanias del dicho Diego Mazariegos y la de Don Pedro Puerto Carrero, que habia venido por la via de Guatemala y le vió este tes. al dho. Andres de la Tovilla servir á S. M. en la conquista y pacificación desta Provincia á su costa y mensión y caballos y criados que traia, porque en aquel tiempo se trataba de otra cosa, sino que cada español servía á S. M. á su costa y mensión y fué público entre los conquistadores que habian venido con el dho. Capitán Don Pedro Puerto Carrero que habian conquistado y pacificado las provincias que la pregunta dice, y en tal posesión fueron habidos y tenidos hasta que quedó pacífico debajo del dominio de S. M. y entre los cuales habia sido el dicho Andres de la Tovilla, y esto responde á esta pregunta.

IV. De la cuarta pregunta dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, porque este testigo le vió venir y conquistó con los demás españoles esta provincia e fué uno de los primeros pobladores desta dha. ciudad y este testigo

le conoció con su cassa, cavallos e criados como hombre muy principal e de quien se hacia mucha cuenta e caudal e le conoció este test. Alcalde Ordinario en esta dicha ciudad y regidor despues que se decia por público que S. M. le habia fecho merced del dho. Regimiento de esta dha. ciudad, y que entiende este test. que dió muy buena cuenta de los dhos. cargos e que otra cosa en contrario este tes. no vido ni oyó, y esto responde.

V. A la quinta preg. dijo que dice lo que dicho tiene y que en quanto que aquel dicho Juan de la Tovilla sucedió en los indios de su padre y que en lo demás que no se acuerda este test. muy bien más de saber que habia en aquel tiempo cuando el dho. Juan de la Tovilla fué Regidor, muchos regidores que servían los que la pregunta dice y esto responde.

VI. A la sexta preg. dijo que despues que el dho. Juan de la Tovilla sucedió en los bienes de su padre, desde hartos años sucedió la conquista de Pochut(l)a y Lacandon y fué el dho. Juan de la Tovilla en compañía del Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones á la dha. conquista y le vió este tes. ir al dho. Juan de la Tovilla personalmente con sus armas, caballos criados y esclavos negros y con grande arreo de su persona como persona muy principal segun el gasto que hizo por ir á ella de armas, criados y esclavos debió de gastar mucha cantidad de pesos de oro porque llevó mucho matalotaje y sirvió á S. M. muy bien como principal y caballero é hijo de personas de mucha calidad y desde entonces han reposado los indios de guerra de hacer los daños que hacian antes y esto sabe y responde á esta preg.

VII. A la séptima preg. dijo este tes. que sabe y ha visto que el dho. Juan de la Tovilla como persona muy principal é hijo de principales padres, ha sido en esta dicha ciudad muchas veces Alcalde y Regidor y los demás oficiales contenidos en la preg. y le parece ha dado buena cuenta dellos porque no sabe ni ha visto ni oido otra cosa en contrario y esto responde.

VIII. A la octava preg. dijo que como dicho tiene el dho. Juan de la Tovilla como hombre principal ha sustentado y sustenta casa criados caballos armas y los demás aderezos de casa y habrá el dho. tiempo que casó en faz de la Madre Iglesia con Doña Isabel Vasquez, hija legit. de Diego Vasquez Rivadeneira, persona muy principal que fué en esta dha. ciudad, ya difunto y tiene los hijos que la preg. dice de la dha. su mujer, y que de lo demás que dice lo que dicho tiene y esto responde.

IX. A la novena preg. dijo que le vió cobrar al dho. J. de la T. y entrar en su poder los tributos de los indios que están en la Rl.

Corona, y que ha dado muy buena cuenta dellos, porque no ha oido otra cosa en contrario y esto responde.

X. De la décima preg. dijo que por ser el dho J. de la T. tal persona como dicho tiene cabrá en su persona cualquiera mrd. que S. M. sea servido de le hacer así por los méritos de su padre como por los méritos de su persona, y entiende dará muy buena cuenta dellos. Y esto responde.

A la última preg. dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, leyósele su dicho, ratificóse en él dado á entender palabra por palabra y dijo que en él se ratificaba y afirmaba y lo firmó de su nombre el dicho Señor Alcalde.

*Luis de Torres Medinilla.—Juan Bautista.—Gaspar de Solórzano.* Ante mí *Alonso Pérez*, Escribano.

El dicho BENITO CIPRIANO MEXICANO, Indio y del Barrio de los Mexicanos que están poblados en el valle desta ciudad, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado, según dicho tiene y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, mediante lengua del dicho intérprete dijo lo siguiente.

I. A la primera preg. del dho. interrog. dijo este tes. que conoció al dho. A. de la T. y conoció á la dha. Maria de Pineda su *Madre* y sabe y vió que fueron casados y velados en faz de la S. Madre Iglesia, porque este Tes. los vió casa(r) y velar porque en aquel tiempo estaba este tes. en casa del dho. Andres de la T. y sabe assimismo que durante el matrimonio entrambos hubieron por su hijo legit. al dho. J. de la T. y como tal fué criado y alimentado, porque lo vió como dho. tiene lo sabe y esto responde.

De las generales de la ley dijo que es de edad de sesenta y tres ó sesenta y cuatro años poco más ó menos y que no le tocan ninguna de las preguntas de la ley que le fueron hechas.

II. De la segunda preg. dijo que sabe este tes. que el dho. J. de la T. como hijo legit. de los dhos. Andres de la T. y Maria de Pineda, porque no hubo más hijos que el dho. J. de la T. heredó todos sus bienes esclavos y pueblos de indios y más dos cuadrillas de esclavos que el dho. A. de la T. dejó, los cuales despues de él, así esto sabe, los vió este tes. en libertad, con otros muchos esclavos que se listaron y esto sabe desta preg.

III. De la tercera preg. dijo este tes. que conoció este tes. al dho. A. de la T. desde la Ciudad de México, cuando salió un Capitán llamado Fulano de Alvarado, desde á poco salió que se acabó de conquistar la Ciudad de México y su redondo y antes él muchas veces lo habia este tes. visto servir con sus armas, caballos cria-

dos y así fueron hacia la mar del Sur conquistando el dho. Capitán con sus soldados españoles que llevó y luego vinieron á las provincias de Oaxaca y habiéndose apaciguado todo pasaron á las provincias de Guatemala donde en diversas partes y provincias conquistaron y allanaron de hecho y á esto pasaron á la tal provincia de Chiapa donde asimismo conquistaron y ganaron y apaciguaron muchos pueblos de ella poniendo como pusieron los españoles y el dho. A. de la T. y este tes. sus vidas en gran riesgo por los trabajos que en la dha. guerra pasaron y el dho. A. de la T. sirvió á S. M. en las dhas. conquistas muy bien y fielmente en todo lo que se ofreció, lo cual este testigo sabe como uno de los conquistadores que en la dicha compañía vino y lo vió por vista de ojos y se halló presente á todo lo susodicho y esto responde á esta pregunta.

IV. A la cuarta preg. dijo este tes. que dice lo que dicho tiene en la preg. antes desta y que despues de conquistadas y pacificadas las provincias y pueblos en las preguntas consabidas, vinieron los españoles á poblar en esta dha. ciudad y el dho. Andres de la Tovilla vino asimismo en la dha. compañía y fué uno de los primeros conquistadores y pobladores desta dha. ciudad y fundador della y la casa que hubo fué muy principal y muy bien aderezada como convenia á la calidad y posibilidad del dho. A. de la T. y fué muchas veces en esta dha. ciudad Alcalde ordinario y oyó este tes. decir públicamente que habia sido Regidor por S. M. y esto responde á esta pregunta.

V. A la quinta preg. dijo que sabe que el dho. J. de la T. despues que su padre falleció sucedió y heredó los indios y bienes de su padre como hijo legit. y que lo demás contenido en la preg. no lo sabe.

VI. A la sexta preg. dijo que despues del fallecimiento del dho. A. de la T. se ofreció la jornada de Lacandon y Pochut(l)a fué el dho. J. de la T. en persona con sus armas, caballos criados y mozos á servir á S. M. en la dha. conquista en compañía del Lic. Pedro Ramirez de Quiñones Capitán General y sirvió en la dha. jornada muy bien en todo lo que se le mandó á su costa y mensión, como los demás y esto responde.

VII. A la séptima preg. dijo que sabe y ha visto que el dho. J. de la T. ser Alcalde ordinario en esta ciudad muchas veces y de presente lo es en este año de mil quinientos setenta y seis y ha oido decir que ha dado buena cuenta de los cargos que ha tenido y esto responde y sabe.

VIII. A la octava preg. dijo que habrá el tiempo en la preg. diciendo que el dho. J. de la T. casó con Dña. Isabel Vasquez hija de

Diego Vasquez Rivadeneira, oficial de S. M. persona muy principal y que puede tener los hijos que la preg. dice porque ha mucho tiempo que se casó y esto responde.

IX. A la novena preg. dice que no la sabe más de que lo ha oído decir públicamente en esta dha. ciudad y esto responde á esta preg.

X. A la décima preg. dijo que por ser el dho. J. de la T. tal persona como la pregunta dice merece muy bien que S. M. le haga alguna merced y esto responde á esta preg.

A la última preg. dijo que todo lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo leyósele su dicho, ratificóse en él y dijo no saber firmar, firmó el dho. Alcalde é interprete.

*Luis de Torres Medinilla.*                      *Gaspar de Solórzano.*

Ante mí  
*Alonso Pérez,*  
Escribano.

Y despues de lo susodicho en cuatro del dicho mes de Abril de mil quinientos setenta y seis así el dicho Señor Juan. de la Tovilla Alcalde Ordinario pareció presente ante el dicho Sr. Alcalde Luis de Torres Medinilla y dijo que ya habían declarado los testigos que había presentado para esta probanza, y no presentaba más testigos que pedía y pidió á su merced mandase á mí el dicho Escribano, hiciese sacar un certificado en limpio autorizado en pública forma ó dos más y se lo diese para su guarda de su dicho que interponga su autoridad y decreto judicial tanto quanto pudiese y con derecho debiese, que está presto de pagar al Escribano sus debidos derechos. El dicho Sr. Alcalde mandó á mí el dicho Escribano que hiciese sacar y sacase un tanto, dos ó más de la probanza original, cerrado y sellado se lo diese y entregase al dicho Señor Alcalde Don Juan de la Tovilla para en guarda de su derecho que en ellas y las demas que se sacasen interponia é interpuso su autoridad y decreto judicial y lo firmó de su nombre. Testigos Hernando Niño y Sancho Lozano y Gaspar de Ballinas, vecinos desta Ciudad Real de Chiapa.

*Luis de Torres Medinilla.*  
Pasó Ante mí  
*Alonso Pérez,*  
Escribano.



## ÁRBOL GENEALÓGICO DE LA FAMILIA TOVILLA,

QUE PRINCIPIA CON EL SIGLO XV, FORMADO DE LOS LIBROS DE ESTA FAMILIA,  
DE LOS DE CAPELLANIAS DE ESTE OBISPADO  
Y DE LOS PARROQUIALES DE ESTA CIUDAD, POR EL INFRASCRITO,  
QUIEN OBSEQUIA ESTE TRABAJO PERSONAL  
A SU APRECIABLE AMIGO EL SR. LIC. D. TIMOTEO FLORES RUIZ.

San Cristóbal Las Casas, 1.º de diciembre de 1907.

✠ *Francisco Orozco y Jiménez,*  
Obispo de Chiapas.

Alonso Gómez de la Tovilla.	María Gómez.
Gonzalo de la Tovilla.	Elvira González.
Juan de la Tovilla, Comendador.	Beatriz Alfonso.
Andrés de la Tovilla, conquistador.	María Pineda.
Juan de la Tovilla.	Isabel Vásquez Rivadeneira.
Juan de la Tovilla.	María de Velasco.
Francisco de la Tovilla.	Elvira de Jáuregui.
Francisco de la Tovilla.	Nicolasa Solórzano y Tejada.
Antonio de la Tovilla.	María de Leiva.
Francisco Javier de la Tovilla.	Ignacia de Velasco.
Pedro de la Tovilla	María de Gorriz y Magdaleno.
Ignacio de la Tovilla.	Cayetana Gutiérrez.
Pedro de la Tovilla.	María Gorriz.
Joaquín de la Tovilla.	Josefa Gorriz. Paulino Pierugini.
Manuel Tovilla.	Manuela Loranca.
Josefa Tovilla.	Lic. D. Timoteo Flores.
Manuel Flores y Tovilla. José Flores y Tovilla. Carlos Flores y Tovilla.	

